



**HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA
TROPICAL
“DR. JULIO CESAR DEMARINI CARO”**



**BASES PARA EL CONCURSO INTERNO DEL PROCESO DE ASCENSO DEL
PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO PARA COBERTURAR PLAZAS
VACANTES EN EL AÑO 2022 DE LA UNIDAD EJECUTORA 413 : HOSPITAL
REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL “DR. JULIO CESAR
DEMARINI CARO”.**

PRIMERA CONVOCATORIA

I. OBJETIVO.

Garantizar la progresión de la carrera administrativa, mediante el proceso de ascenso del personal administrativo nombrado al nivel inmediato superior de los/las servidores/as nombrados/as de la Unidad Ejecutora N° 413: Hospital Regional Docente de Medicina Tropical “Dr. Julio Cesar Demarini Caro”, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que reúnan los requisitos establecidos en las bases, con sujeción a los principios de legalidad, de imparcialidad, de transparencia, de mérito y capacidad y de derecho laboral previstos en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

II. FINALIDAD.

Establecer los procedimientos y criterios técnicos de acuerdo a la normatividad vigente para desarrollar el proceso de ascenso del personal asistencial nombrado en la cobertura de las plazas vacantes del año 2022 en la Unidad Ejecutora N° 413: Hospital Regional Docente de Medicina Tropical “Dr. Julio Cesar Demarini Caro”, órgano desconcentrado de la DIRESA JUNIN - Gobierno Regional de Junín.

III. ALCANCE.

Es de alcance para los servidores nombrados bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el proceso de ascenso del personal administrativo nombrado en la cobertura de las plazas vacantes del año 2022 de la Unidad Ejecutora N° 413: Hospital Regional Docente de Medicina Tropical “Dr. Julio Cesar Demarini Caro”, de la DIRESA JUNIN, Gobierno Regional de Junín.

IV. MARCO LEGAL.

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones.
- c) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría.
- d) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- e) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
- f) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y sus Modificatorias.
- g) Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022,
- h) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

- i) Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- j) Decreto Legislativo N° 1442, que regula la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.
- k) Ley N° 29973, Ley General de las Personal con Discapacidad.
- l) Resolución Directoral N° 0081-2021-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 – Normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público y sus modificatorias.
- m) Resolución de Sala Plena N° 008-2020-SERVIR/TSC, que señala los precedentes administrativos sobre el acto impugnado en los concursos públicos de méritos para el acceso al Servicio Civil y concursos internos para la progresión en la carrera.
- n) Resolución Ministerial N° 595-2008-MINSA, que aprueba el Manual Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, y sus modificaciones.
- o) Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, que aprueba el Reglamento General de Concursos de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, y sus disposiciones complementarias.

V. DISPOSICIONES GENERALES.

5.1. GENERALIDADES:

5.1.1. Definiciones:

Para efectos de la aplicación de la presente base administrativa, se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

- a) **Proceso de ascenso a nivel inmediato superior.** - El ascenso es la acción de personal con la cual el servidor público que labora en el sector salud, por concurso interno de méritos, ocupará una plaza mediante promoción al nivel inmediato superior dentro de su respectivo grupo ocupacional.

Para el proceso interno de ascenso en la cobertura de las plazas vacantes existente en el año fiscal 2022, se debe tener en cuenta las necesidades institucionales y los intereses del personal. Procede solo a petición expresa de parte y se implementa en el marco de lo establecido en la normativa vigente.

Excepcionalmente el servidor puede ascender dos niveles comprendiendo que la reconversión de plazas en descenso es perjudicial para la Institución porque se pierde niveles y presupuesto. Esta acción de personal tiene el objeto de no reconvertir plazas en descenso en lo posible.

- b) **Promoción.** - Una promoción se lleva a cabo cuando se cambia a un empleado a una posición mejor pagada, con mayores responsabilidades y a nivel más alto. Por lo general, se concede un reconocimiento al desempeño anterior y al potencial a futuro. Las promociones se basan en el mérito y/o antigüedad del empleado.
- c) **Personal nombrado.** - Es el servidor de carrera (nombrado) que se encuentra bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

- d) **Personal Administrativo Nombrado.** - Está compuesto por el personal profesional, técnico y auxiliar administrativo. Exclusivamente regulado por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.
- e) **Reclamo.** - Es la expresión de insatisfacción o disconformidad por el postulante que se considere afectado en el proceso, sustentado con documentos probatorios. La misma que podrá efectuarse de manera física a través de las vías correspondientes.

5.1.2. De las Plazas Vacantes

Las plazas vacantes existentes en la Unidad Ejecutora 413 – Hospital Regional Docente de Medicina Tropical “Dr. Julio César Demarini Caro” son los siguientes:

N° PLAZA	CARGO	NIVEL
1	Especialista Administrativo III	SPB
1	Técnico Administrativo II	STA
1	Técnico Administrativo II	STB
1	Técnico Administrativo II	STB

Para llevar a cabo el presente concurso interno se requiere la existencia de plazas vacantes debidamente presupuestadas y cuyo cargo se encuentre contemplado en el Cuadro para la Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigentes.

- 5.1.3. Los postulantes deberán actualizar sus legajos de acuerdo a los plazos establecidos por la Oficina de Recursos Humanos.
- 5.1.4. El proceso está a cargo de la **Comisión de Provisión Interna** del Proceso de Concurso de Ascenso de Personal Administrativo nombrado de la Unidad Ejecutora 413 - Hospital Regional Docente de Medicina Tropical “Dr. Julio Cesar Demarini Caro”, conformada mediante Resolución Directoral N° 095-2022-GR-JUNIN/HRDMT-JCDC-CH de fecha 24 de Marzo de 2022 y reconstituida por Resolución Directoral N° 131-2022-GR-JUNIN/HRDMT-JCDC-CH de fecha 21 de Abril de 2022.
- 5.1.5. Podrá postular al presente Proceso de Concurso de Ascenso de Personal Administrativo nombrado de la Unidad Ejecutora 413 - Hospital Regional Docente de Medicina Tropical “Dr. Julio Cesar Demarini Caro”, aquel servidor que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos o Manual de Organización y Funciones (MOF).
- 5.1.7. El concurso es de naturaleza **interno**, es decir, es exclusivamente para los servidores administrativos nombrados en la Unidad Ejecutora 413 - Hospital Regional Docente de Medicina Tropical “Dr. Julio Cesar Demarini Caro”, y se desarrollará conforme a los Principios de Legalidad, Imparcialidad, Presunción de Veracidad, Transparencia y Publicidad.

5.1.8. Podrán postular al presente concurso todos los trabajadores administrativos de la Institución que tienen el interés en ascender de nivel, porque la evaluación será con el método de cascada.

5.1.9. Son causales de descalificación automática:

- a) No cumplir con los requisitos para postular.
- b) No haber actualizado el Curriculum Vitae y anexos, de acuerdo con las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros) así como la documentación de sustento.
- c) Ocultar información y/o presentar información falsa y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del concurso; sin perjuicio de dar a conocer a las instancias administrativas para el inicio de las acciones legales que correspondan.
- d) Contar con sanción administrativa vigente al momento de la etapa de la postulación.

La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras ni cualquier otro signo de alteración, en caso contrario la comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.

5.1.9. Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal Web de la entidad, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al concurso.

5.1.10. Deberá tenerse presente la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto, en relación a la categorización y/o modificación de plazas, la cual dispone que queda prohibida la modificación de plazas que se orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del CAP y del PAP.

5.2. DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS:

La Oficina de Recursos Humanos participa en el desarrollo del proceso interno de ascenso en la cobertura de plazas vacantes del año 2022 en el Hospital Regional Docente de Medicina Tropical “Dr. Julio Cesar Demarini Caro”, desempeñando las siguientes funciones:

- a. Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión.
- b. Proporcionar a la Comisión la relación de las plazas vacantes presupuestadas en el periodo 2022, indicando el cargo, nivel y número de plazas vacantes.
- c. Proporcionar el Currículo Vitae de los postulantes y toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral y administrativa del postulante.
- d. Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del concurso.
- e. Una vez emitido el acto resolutivo del Titular de la Entidad, procederán a registrar a los beneficiarios del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el AIRHSP, para lo cual se requiere de manera previa la opinión e informe favorable de las Oficinas de Personal y de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 413, respecto a la certificación sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente, a fin de que el PLIEGO 450 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, actúe conforme a lo establecido en la Directiva N° 004-2021-EF/53.01 y sus modificatorias.
- f. Efectuar la verificación posterior de la información y documentación presentada por todos los postulantes que han accedido a una plaza concursada dentro del Proceso de Ascenso de Personal Administrativo nombrado de la Unidad Ejecutora 413 - Hospital Regional Docente de Medicina Tropical “Dr. Julio Cesar Demarini Caro”.

5.3. RESPECTO A LA COMISION DEL CONCURSO INTERNO DEL PROCESO DE ASCENSO.

La Comisión del Concurso de Provisión Interna del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical “Dr. Julio Cesar Demarini Caro”, conformada con Resolución Directoral N° 095-2022-GR-JUNIN/HRDMT-JCDC-CH y reconstituida por Resolución Directoral N° 131-GR-JUNIN/HRDMT-JCDC-CH, en adelante “la Comisión”, es el órgano colegiado encargado de realizar la convocatoria y de la dirección de las diferentes etapas del procedimiento de selección del concurso interno de ascenso en la cobertura de plazas vacantes del año 2022

5.3.1. La Comisión está integrada de la siguiente manera:

1. Dos (02) representantes de la Dirección de Hospital.
2. Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, secretario técnico.
3. Representante de los trabajadores o colegios en calidad de veedores.

5.3.2. De las funciones de la Comisión de Concurso Interno del Proceso de Ascenso.

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar, aprobar y publicar las Bases para el Concurso Interno del Proceso de Ascenso del Personal Administrativo nombrado para Coberturar Plazas Vacantes en el año 2022 de la Unidad Ejecutora 413: Hospital Regional Docente de Medicina Tropical “Dr. Julio Cesar Demarini Caro”.
- b) Elaborar, aprobar y publicar el cronograma de actividades del Concurso Interno del Proceso de Ascenso de Personal Administrativo nombrado de la Unidad Ejecutora N° 413: Hospital Regional Docente de Medicina Tropical “Dr. Julio Cesar Demarini Caro”.
- c) Elaborar el Acta de Instalación de la Comisión del Concurso Interno del Proceso de Ascenso y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso y el Acta Final.
- d) Recibir y evaluar las solicitudes presentadas por los postulantes para el proceso interno de ascenso en la cobertura de las plazas vacantes del año 2022.
- e) Publicar la relación de aptos y no aptos al proceso de concurso de ascenso en las diferentes etapas.
- f) Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en la presente base.
- g) Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados.
- h) Evaluar y verificar los legajos de los postulantes.
- i) Solicitar a las instituciones docentes oficiales representativas los cuestionarios y sus respuestas (banco de preguntas) que servirán como base de las pruebas de conocimiento.
- j) Elaborar y supervisar las pruebas de conocimiento.
- k) Recibir y resolver los reclamos presentados por los postulantes, emitiendo fallos motivados y por escrito.
- l) Elaborar los Cuadros de Méritos y asignar en acto público las plazas a los ganadores del concurso.
- m) Publicar los resultados finales y elaborar un informe final para la Dirección del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical “Dr. Julio Cesar Demarini Caro”, materialice los ascensos mediante acto resolutivo.

- n) Dictar las disposiciones que se requieran para la solución de las situaciones no previstas en las Bases.

5.3.3. Actuaciones como Órgano Colegiado.

La Comisión actúa como órgano colegiado sujetándose a las disposiciones previstas en los artículos 106° al 113° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

5.3.4. Abstenciones e impedimentos de la Comisión.

- a) Los /las integrantes de la Comisión deberán abstenerse de participar en la evaluación del/ de la postulante en el caso de estar inmerso en alguna de las causales previstas en el Artículo 99° de Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- b) Los miembros de la Comisión, están impedidos de:
- Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el Proceso de Ascenso de Personal Administrativo de la Unidad Ejecutora N° 413: Hospital Regional Docente de Medicina Tropical “Dr. Julio Cesar Demarini Caro”.
 - Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes – Rechazar preliminarmente las solicitudes.

5.3.5. Plazas aprobadas para el Concurso Interno del Proceso de Ascenso de Personal Administrativo de la Unidad Ejecutora N° 413: Hospital Regional Docente de Medicina Tropical “Dr. Julio Cesar Demarini Caro”.

La relación de Plazas aprobadas para el Concurso Interno del Proceso de Ascenso de Personal Administrativo nombrado de la Unidad Ejecutora N° 413: Hospital Regional Docente de Medicina Tropical “Dr. Julio Cesar Demarini Caro”, se encuentran descritas en el numeral 5.1.2 de las bases del concurso.

5.4. CONSIDERACIONES IMPORTANTES QUE DEBERAN TENER LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE CONCURSOS INTERNO DE PROCESO DE ASCENSO EN LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES DEL AÑO 2022.

- a) Se establece categóricamente que es incompatible que un postulante sea miembro de la Comisión, de manera simultánea.
- b) Los veedores deberán estar debidamente autorizados por la Comisión, estableciéndose un máximo de tres (03) veedores. Los trabajadores que deseen cumplir esa función deberán remitir la solicitud a la comisión, hasta una semana antes del proceso.
- c) La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- d) Los miembros de la Comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la Comisión.
- e) Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor que se ha presentado

- a Concurso Interno de Ascenso. La inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo, siendo reemplazado para este caso en particular por el miembro suplente correspondiente.
- f) Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integran la Comisión, incluidos los veedores en caso participen.
- g) Los miembros de la Comisión de Concurso Interno del Proceso de Ascenso en la Cobertura de Plazas Vacantes del año 2022 de la Unidad Ejecutora N° 413: Hospital Regional Docente de Medicina Tropical “Dr. Julio Cesar Demarini Caro”, están impedidos de:
- Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el Concurso Interno del Proceso de Ascenso en la Cobertura de Plazas Vacantes del año 2022
 - Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de postulantes.
 - Rechazar preliminarmente las solicitudes.
 - Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en el acta debidamente fundamentada.

5.5. PLAZAS APROBADAS PARA EL PROCESO INTERNO DE ASCENSO PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES DEL AÑO 2022

De la información remitida por la Oficina de Recursos Humanos, se tiene que serán parte del Concurso Interno del Proceso de Ascenso en la Cobertura de Plazas Vacantes del año 2022, Cuatro (04) plazas vacantes presupuestadas, las cuales se encuentran consignadas previamente en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2022 y el Presupuesto analítico de Personal (PAP) 2022 del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical “Dr. Julio Cesar Demarini Caro”.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria al Proceso Interno de Ascenso en la Cobertura de Plazas Vacantes del año 2022 será realizada por la Comisión y será publicada a través de la página web del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical “Dr. Julio Cesar Demarini Caro”.

La convocatoria se realizará con diez (10) días de anticipación al inicio de la inscripción y estará vigente durante ocho (8) días hábiles contados desde el día siguiente de su publicación. Vencido dicho plazo se cerrarán las postulaciones al Concurso Interno del Proceso de Ascenso en la Cobertura de Plazas Vacantes del año 2022.

Los/las postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de convocatoria, con documentos de fecha cierta, a través del área de tramite documentario del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical “Dr. Julio Cesar Demarini Caro”, las cuales serán absueltas por el mismo medio, por la Comisión. Las respuestas a las consultas son aclaratorias y no modifican las disposiciones de las bases, no siendo impugnables y sin derecho a réplica.

6.2 REQUISITOS PARA POSTULAR. REQUISITOS GENERALES:

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada y/o enumerada, que contenga todos los documentos presentados en el siguiente orden:

- a) Solicitud de inscripción (**Anexo 1**).
- b) Copia simple de documento de identidad vigente.
- c) Hoja de Resumen del Postulante (**Anexo 2**) y Currículo Vitae documentado con copias simples, las mismas que deben estar incluidas en el Currículo Vitae.
- d) Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad y/o afinidad con otros miembros de la entidad (**Anexo 3**).
- e) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales. (**Anexo 4**)
- f) Declaración Jurada de no contar con sanción administrativa disciplinaria en el semestre inmediato anterior al concurso. (**Anexo 5**).
- g) Estar habilitado en el Colegio Profesional respectivo. (Para Profesionales).
- h) Declaración Jurada de NO encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (**Anexo 6**).

REQUISITOS ESPECIFICOS.

El postulante debe cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud.
- b) Tiempo mínimo de permanencia señalado en cada nivel, según norma aplicable.
- c) Acreditación de contar con capacitación en los últimos cinco años.
- d) Los demás requisitos establecidos en las normas aplicables para el proceso de ascenso en la carrera administrativa regulada por el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento y normas conexas que se encuentren vigentes.
- e) Tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera.

El servidor deberá cumplir con el tiempo mínimo de permanencia exigido para su nivel de carrera del grupo ocupacional.

- Grupo Ocupacional Profesional – Tres (3) años en cada nivel.
- Grupo Ocupacional Técnico: Dos (2) años en cada uno de los dos primeros niveles y tres (3) años en cada uno de los restantes.
- Grupo Ocupacional Auxiliar: Dos (2) años en cada uno de los dos primeros niveles y tres (3) años en cada uno de los restantes

6.3 DE LA INSCRIPCION.

De acuerdo a los plazos estipulados en el cronograma, los/las postulantes presentaran sus solicitudes en el área de Trámite Documentario del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical “Dr. Julio Cesar Demarini Caro”, en el horario de 08:30 a 13:00 horas y de 16:30 a 17:00 horas, durante los días hábiles. Las solicitudes son dirigidas a la Comisión de Concurso Interno del Proceso de Ascenso de Personal Administrativo para la Cobertura de Plazas Vacantes del año 2022, de la Unidad Ejecutora N° 413: Hospital Regional Docente de Medicina Tropical “Dr. Julio Cesar Demarini Caro”, según lo señalado en el numeral 6.2 de las presentes bases administrativas.

Modelo del rotulo que va en la parte frontal del File:

SEÑORES:

**COMISION DE CONCURSO INTERNO DEL PROCESO DE ASCENSO
PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES DEL AÑO 2022 DE LA
UNIDAD EJECUTORA N° 413: HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE
MEDICINA TROPICAL "DR. JULIO CESAR DEMARINI CARO" -
CHANCHAMAYO.**

Presente.-

APÉLLIDOS Y NOMBRES:

.....

D.N.I.:..... Email:..... N° Cel.....

Datos del Cargo y nivel al que postula:

CARGO: NIVEL:

ORGANO:

UNIDAD ORGANICA:

.....

La Merced, de Octubre del 2022.

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada y/o enumerada de manera correlativa, con inicio en la primera hoja del expediente (de atrás hacia adelante), no se foliará en el reverso de la hoja y deberá estar visado (firma) en los anexos.

Una vez inscrito el/la postulante dentro de los plazos previstos en el cronograma del presente Concurso Interno del Proceso de Ascenso para la Cobertura de Plazas Vacantes del año 2022, no podrá presentar algún tipo de documentación o información adicional en el legajo.

6.4 FACTORES DE SELECCIÓN Y PUNTAJE

Para el presente Concurso Interno del Proceso de Ascenso para la cobertura de Plazas Vacantes del año 2022, se tomarán en cuenta los siguientes factores de selección y calificación en el proceso de evaluación:



- 6.4.1. El concurso comprenderá la calificación de los siguientes factores y puntajes:
- 6.4.1.1. Evaluación del Legajo (CV) De 00 a 100 puntos.
 - 6.4.1.2. Evaluación del Servicio De 00 a 100 puntos
 - 6.4.1.3. Desempeño Laboral De 00 a 100 puntos.
 - 6.4.1.3. Prueba de Conocimientos De 00 a 100 puntos.

6.4.2. Factores y puntajes:

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por los siguientes factores de ponderación:

Coeficientes de ponderación de cada uno de los factores de selección				
GRUPO OCUPACIONAL	CURRICULUM VITAE	EVALUACION DE DESEMPEÑO	TIEMPO DE SERVICIO	PRUEBA DE CONOCIMIENTO
PROFESIONAL	0.20	0.20	0.30	0.30
TECNICO	0.20	0.20	0.30	0.30
AUXILIAR	0.10	0.20	0.30	0.40

6.5 CRITERIOS DE CALIFICACION

Comprende la evaluación objetiva de los postulantes, la que se realiza en función de los requisitos previstos en los términos de referencia y/o perfil de puesto de las presentes bases; distribuidos de acuerdo al siguiente detalle.

6.5.1. Curriculum Vitae

a) Título y/o Grado Universitario

Todos los estudios a evaluar son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero validados. Deben estar reconocidos dentro del registro de títulos, grados o estudios de postgrado de SUNEDU o ANR.

En esta etapa se evaluará el cumplimiento del perfil presentado por parte del/de la postulante. Para tal efecto se tomará en cuenta únicamente aquella documentación que obre en su legajo personal.

El factor nivel de estudios será calificado de acuerdo a la siguiente tabla:

TITULO O GRADO UNIVERSITARIO		Puntaje no acumulable Máximo 60 puntos	
		Constancia de Egresado	Título
A	Bachiller	-	30
B	Título Profesional Universitario	-	40
C	Especialidad (Profesionales de la Salud)	-	45
D	Maestría	40	55
E	Doctorado	50	60
TITULO TECNICO		Puntaje máximo 60 puntos	
A	Título de Profesional Técnico	60	

b) Capacitación

La capacitación a través de los cursos deberá estar relacionada con el puesto al que concursa. No deberán tener una antigüedad mayor de cinco (5) años. Las capacitaciones realizadas en el extranjero se acreditarán mediante certificados, diplomas expedidos de acuerdo a Ley.

Para efectos de la acreditación de la capacitación, se tomará en cuenta diplomas, constancias de participación o asistencia emitida por la institución capacitadora:

El factor de capacitación será calificado de acuerdo a la siguiente tabla:

CAPACITACION(Máximo 20 puntos acumulables)		Puntaje (máximo 20 puntos)
A	Cursos menores de 3 meses	04
B	Cursos Mayores de 3 meses y menores de 6 meses	08
C	Cursos Mayores de 6 meses y menores de 9 meses	12
D	Cursos Mayores de 9 meses	16
E	Acumulación de hasta 40 horas en cursillos. (1 punto por c/u)	05

c) Los Méritos

Se refiere a los méritos, reconocimientos y/o felicitaciones de los profesionales de la salud y personal asistencial.

El factor de méritos será calificado de acuerdo a la siguiente tabla:

PRODUCCION CIENTIFICA (Máximo 10 puntos)	Puntaje (máximo 10 puntos)
Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas o privadas, un (1) punto, hasta un máximo de 5 puntos.	05
Por cada año de trabajo en la periferia dos (2) puntos, hasta un máximo de 5 puntos	05

d) Docencia (Profesionales)

La docencia se acreditará con los documentos correspondientes y/o certificado de tiempo de servicios prestados, en el que se consignará la fecha de inicio y termino de cada categoría.

El factor de docencia será calificado de acuerdo a la siguiente tabla:

DOCENCIA (Máximo 05 puntos)	Puntaje (máximo 05 puntos)
Profesor Principal	3 puntos por año de servicio
Profesor Asociado	2 puntos por año de servicio
Profesor Auxiliar o Jefe de Practica	1 puntos por año de servicio

e) Producción científica (Profesionales)

Corresponde evaluar de la siguiente manera:

El factor de nivel de producción científica será calificado de acuerdo a la siguiente tabla:

PRODUCCION CIENTIFICA (Máximo 10 puntos)		Puntaje (máximo 10 puntos)
A	Trabajos publicados en Libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos	02 puntos por cada trabajo
B	Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias de Ministerio de Salud.	01 puntos por cada trabajo (máximo 5 puntos)

6.5.2. Evaluación del Desempeño Laboral

Se tomará en cuenta el promedio de las dos últimas evaluaciones de desempeño y conducta laboral que se encuentran en el legajo del servidor, se calificará ese factor cuando el postulante tenga igual o mayor a 60 puntos, que al ser multiplicado por el coeficiente de ponderación (0.20) tendrá un máximo de 20 puntos.

6.5.3. Tiempo de servicio

Sera calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados al estado. La calificación máxima es de 100 puntos acumulables. Una vez multiplicado por el coeficiente de ponderación (0.30) el máximo será 30 puntos. Se calificará de la siguiente forma:

- Tiempo de trabajo en organismos y dependencias del MINSA: 1 punto por año.
- Tiempo de trabajo en periferia del MINSA: 2 puntos por año.

6.5.3. De la prueba de Conocimientos

La nota mínima aprobatoria de la prueba de conocimientos será de 60 puntos (60/100). Dicha prueba será escrita de acuerdo a lo dispuesto por la Comisión, en función a la naturaleza de las plazas en concurso.

6.5.4. Bonificación para las personas con discapacidad

De conformidad con el artículo 36° de la Ley 28164, en los concursos públicos de méritos en la Administración Pública, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje final obtenido.

VII. PRESENTACION DE RECLAMOS

- 7.1. Los reclamos serán presentados en la Oficina de Gestión Documentaria dentro del plazo establecido en el cronograma, en el horario de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 17:30 horas.
- 7.2. Los reclamos serán absueltos por Comisión de Concurso Interno del Proceso de Ascenso de Personal Asistencial para la Cobertura de Plazas Vacantes del año 2022, de la Unidad Ejecutora N° 413: Hospital Regional de Medicina Tropical "Dr. Julio Cesar Demarini Caro".
- 7.3. El plazo para interponer los reclamos es de un (1) días calendario computado desde la fecha de publicación de los resultados parciales o finales, según el Cronograma de la Comisión de Concurso Interno del Proceso de Ascenso de Personal Administrativo.

7.4. La Comisión de Concurso Interno del Proceso de Ascenso de Personal, resolverá según el Cronograma del Proceso de Concurso de Plazas Vacantes del año 2022, como única y última instancia interna.

7.5. Los resultados de los reclamos serán publicados en lugar visible y en el Portal Web del Hospital.

VIII. PUBLICACION DE RESULTADOS FINALES

La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el/la postulante en cada factor de selección, por los coeficientes de ponderación.

En caso de empate en el puntaje final, para establecer el orden de prelación en el Cuadro de Resultados Finales, la Comisión procederá del siguiente modo:

1. Se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el nivel.
2. Si persiste la igualdad, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al estado.

Una vez culminada la etapa de evaluación se publicará el cuadro de méritos con los resultados en lugar visible y el portal web institucional.

8.1. DEL INFORME FINAL DEL CONCURSO

Concluido el concurso publico la Comisión remitirá el Informe Final a la Dirección del Hospital para su aprobación y derivará los actuados a la Oficina de Recursos Humanos para la emisión de las Resoluciones Directorales disponiendo las acciones de personal que corresponde, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Acta de Instalación.
- b) Bases del Concurso.
- c) Cronograma de actividades.
- d) Actas de las reuniones de trabajo.
- e) Acta final del Concurso.
- f) Cuadro de Méritos, indicando los ganadores del proceso.

IX. DE LOS RECURSOS DE APELACION.

9.1. Los recursos de apelación contra los resultados finales serán presentados en la Oficina de Gestión Trámite Documentario del Hospital, dentro de los tres días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:00 y 14:30 a 17:00 horas y en días hábiles.

Dichos recursos serán remitidos a la Comisión de Concurso Interno del Proceso de Ascenso de Personal Administrativo, dentro de las 24 horas siguientes.

9.2. La Comisión, luego de verificar que los recursos impugnatorios cumplen con los requisitos de admisibilidad previstos en el Artículo 18° del Reglamento de Tribunal del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-PCM, en el plazo de 5 días (05) hábiles deberá elevarlo al Tribunal del Servicio Civil de SERVIR, conjuntamente con sus anexos y los antecedentes que sustentaron la emisión del acto impugnado, incluyendo el informe escalafonario del Servidor Postulante que contenga su información situacional (régimen, méritos, deméritos, desplazamientos, tiempo de servicios, entre otros). Además, deberá incluirse las bases del concurso, así como el cronograma y los resultados finales.

- 9.3. El Tribunal del Servicio Civil, resuelve como ultima instancia administrativa del Proceso de Concurso Interno del Proceso de Ascenso de Personal Asistencial en la Cobertura de Plazas Vacantes del año 2022

X. DISPOSICIONES FINALES.

- 10.1. Los aspectos que no estén previstos en estas bases, serán resueltos por la Comisión de Concurso tomando como base la norma especial dispuesta por la Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados. Se aplicará supletoriamente lo previsto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 10.2. En caso de no presentarse postulantes a la plaza convocada, esta se declarará desierta. La Comisión las convocará en la siguiente Convocatoria del Proceso de Concurso.
- 10.3. En el caso se evidencie que el/la postulante haya ocultado información y/o presentado información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del concurso: la Comisión comunicará a las instancias respectivas para el inicio de las acciones administrativas/ legales que correspondan y será declarado sin efecto el ascenso o acción de personal que corresponde.
- 10.4. Concluido el Proceso de Ascenso, la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical "Dr. Julio Cesar Demarini Caro", mediante control posterior, verificara la veracidad de los documentos presentados por los postulantes ganadores. En caso de verificarse la existencia de documentos que no cumplan los requisitos establecidos en la presente Base, se iniciaran las acciones que correspondan para declarar la nulidad de la Resolución de Ascenso, sin perjuicio de las responsabilidades penales y administrativas a que hubiera lugar.
- 10.5. El Cronograma adjunto podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente.
- 10.6. El/la postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados del presente proceso, de acuerdo al cronograma establecido.
- 10.7. La Comisión cumplirá y hará cumplir las disposiciones contenida en la presente Base y en la normativa vigente en la materia.



CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO DEL PROCESO DE ASCENSO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO PARA COBERTURAR PLAZAS VACANTES EN EL AÑO 2022, DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL "DR. JULIO CESAR DEMARINI CARO" – CHANCHAMAYO

Nº	ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS	RESPONSABLE
1	APROBACIÓN DE LAS BASES	04 – 10 – 2022	Comisión de Concurso
2	PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA PÁGINA WEB	05 al 12 – 2022	Oficina de RRHH
3	ACTUALIZACION DEL LEGAJO	05 al 14 – 2022	Área de Legajo
4	INSCRIPCION DE POSTULANTE	17 al 18 – 2022 (incluyendo anexos del 01 al 06)	Área Trámite Documentario
5	EVALUACION CURRICULAR	19 – 10 – 2022	Comisión de Concurso
6	PUBLICACION DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION CURRICULAR	19 – 10 – 2022	Comisión de Concurso
7	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	20 – 10 – 2022	Comisión de Concurso
8	PRESENTACION DE RECLAMOS	21 – 10 – 2022	Área Trámite Documentario
9	ABSOLUCION DE RECLAMOS	21 – 10 – 2022	Área Trámite Documentario
10	PUBLICACION DE RESULTADOS FINALES – CUADRO DE MERITOS	22 – 10 – 2022	Comisión de Concurso
11	TOMA DE NUEVOS CARGOS	01 – 11 – 2022	Oficina de RRHH



